



San Andrés Islas, Primero (1º) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ANULACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
REFERENCIA	88001-4003-003-2022-00148-00
DEMANDANTE	JHON MARIO BARRIOS HERNANDEZ
DEMANDADOS	
Auto Interlocutorio No.	00413-2022

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indicado, advierte el Despacho que mediante auto de fecha 22 de agosto 2022, el Despacho ordenó aportar aporte la tarjeta de identidad del señor JHON MARIO BARRIOS HERNANDEZ y así mismo otorgar poder con el número de tarjeta de identidad, el cual es requisito sine –qua non para su admisión, razón por la cual éste Despacho, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P., ordenará el rechazo de la misma y la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose y su consecuencial archivo.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechácese la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ANULACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
3. Archívese el presente asunto previa desanotaciones en las plataformas virtuales correspondientes y en el libro radicador respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE

JUEZA

Natally Púa

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb18affb57c0d869a9b0bd2806492555847179085afb44f705c865fe1f654fa**

Documento generado en 01/09/2022 05:28:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>